

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES V

Caracas, lunes 13 de febrero de 2017

Número 41.094

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Wilfredo Quintero Villamizar, como Registrador Público Especial en el estado Portuguesa, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Zaki Hanna Hanna, como Notario Titular, adscrito a la Notaría Pública Trigésima Novena de Caracas, Municipio Libertador, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Arnaldo José Sánchez, como Registrador Titular, adscrito al Registro Público del Municipio Arismendi, estado Barinas, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Osman Aley Zambrano Gutiérrez, como Registrador, adscrito al Registro Público del Municipio Brion y Buroz, estado Miranda, de este Organismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano General de Brigada Guillermo Segundo Barboza Heredia, como Agregado Militar, Naval y Aéreo, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús.

Resolución mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano Vicealmirante José Ramón Francisco Torrealba, como Agregado Militar, Naval y Aéreo, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Chile.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Cruz Emilio Bravo Estaba, en su carácter de Auditor Interno de la Oficina de Auditoría Interna de la Empresa Nacional del Café, S.A., empresa adscrita a la Corporación Venezolana del Café, S.A., antes adscritos a este Ministerio, la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

#### INIA

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francis Doyoly Aranguren Méndez, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se establece que las Directoras y Directores de las Zonas Educativas de este Ministerio, considerarán preferentemente a las pequeñas y medianas industrias, comunas, consejos comunales y cualquier otra organización de base del Poder Popular, en las modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a los fines de promover su participación en los nuevos esquemas que estimulen la generación de un tejido productivo sustentable al servicio de la sociedad venezolana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se delega y asigna las atribuciones que en ella se mencionan, a la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores de Guárico y Apure, para que conozca y se pronuncie sobre las investigaciones de accidentes y enfermedades de presunto origen ocupacional que a lugar hayan ocurrido en los Hatos pertenecientes a la entidad de trabajo Agropecuaria Flora "AGROFLORA", C.A., integrada por los Hatos que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN PDVAL

Decisión mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S.A. (PDVAL), y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 161108-0279, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Rodríguez Domínguez del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas, a la ciudadana Adilexa del Carmen Martínez Gavidia, portadora de la cédula de identidad N° V- 19.613.490.

Resolución N° 161116-0278, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa del Municipio Pedro Manuel Rojas, del estado Barinas, a la ciudadana Dariangel Jáuregui García, portadora de la cédula de identidad N° V- 21.169.029.

Resolución N° 161121-0276, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Vargas, del estado Vargas, a la ciudadana Facunda Patricia Oropeza de Medina, portadora de la cédula de identidad N° V- 11.064.736.

Resolución N° 161219-274, mediante la cual se resuelve, entre otros, dejar sin efecto la exigencia de la copia fotostática de los siguientes documentos: Acta de matrimonio o de unión estable de hecho, cuando se declare que el (la) fallecido (a) era casado (a) o mantenía una unión de hecho. Acta de nacimiento de los hijos cuando se declare que el (la) fallecido (a) tenía hijos.

Resolución N° 170116-001, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registrador Civil Accidental Parroquial de la Parroquia Antímamo, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, al ciudadano Carlos Pastor Contreras Weffer, portador de la cédula de identidad N° V- 6.210.466.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se establece el cese del ejercicio de las funciones de la ciudadana Desiréé Alejandra Vitale Urbina, como Subdirectora en la Escuela Nacional de Fiscales (E), adscrita a este Despacho de este Organismo.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Alexander Rafael Terán Peña, a la Fiscalía Segunda de este Organismo con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales y sede en la ciudad de Guanare.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
206º, 157º y 17º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 01099

Caracas, 26 ENE. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Conjunta de las Normas para la Protocolización de Documentos en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.838 de fecha 28 de enero de 2016, mediante Punto de Cuenta Nº 016 de fecha 27 ENE. 2017, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **RAMON WILFREDO QUINTERO VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.563.484**, para ocupar el cargo de **REGISTRADOR PÚBLICO ESPECIAL**, en el **ESTADO PORTUGUESA**. El presente movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**NELSON JOSÉ GARCÍA**

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

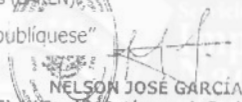
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
206º, 157º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0104

Caracas, 08 FEB. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 001, de fecha 09 de Enero de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **ZAKI HANNA HANNA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.562.731**, como **NOTARIO TITULAR**, adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA TRIGESIMA NOVENA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR (OFICINA 46)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"

  
**NELSON JOSÉ GARCÍA**

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

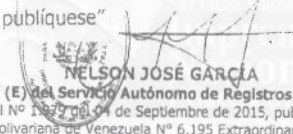
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
206º, 157º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0195

Caracas, 08 FEB. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 017, de fecha 27 de Enero de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **ARNALDO JOSE SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.981.680**, como **REGISTRADOR TITULAR**, adscrito al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO ARISMENDI ESTADO BARINAS (OFICINA 287)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"

  
**NELSON JOSÉ GARCÍA**

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
206º, 157º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0228

Caracas, 09 FEB. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 007, de fecha 11 de Enero de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **OSMAN ALEY ZAMBRANO GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.480.721**, como **REGISTRADOR**, adscrito al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO BRION Y BUROZ ESTADO MIRANDA (OFICINA 228)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"

  
**NELSON JOSÉ GARCÍA**

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM N° 023  
206° / 157° / 17°  
Caracas, 24 ENE 2017

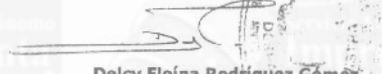
### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante el Decreto N°1.569, del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.569, de igual fecha; y, según Decreto N°2.181, del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.826, del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Servicio Exterior.

### RESUELVE

Aprobar la designación del General de Brigada **Guillermo Segundo Barboza Heredia**, titular de la cédula de identidad N°V-5.678.980, como **Agregado Militar, Naval y Aéreo**, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús, conforme lo señala la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 016221, de fecha 10 de octubre de 2016. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la notificación a la parte interesada de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

  
**Delcy Eloína Rodríguez Gómez**  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM N° 025  
206° / 157° / 17°  
Caracas, 30 ENE 2017


### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante el Decreto N°1.569, del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.569, de igual fecha; y, según Decreto N°2.181, del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.826, del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Servicio Exterior.

### RESUELVE

Aprobar la designación del Vicealmirante **José Ramón Francisco Torrealba**, titular de la cédula de identidad N°V-6.443.576, como **Agregado Militar, Naval y Aéreo**, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Chile, conforme lo señala la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N°016234, de fecha 10 de octubre de 2016. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la notificación a la parte interesada de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

  
**Delcy Eloína Rodríguez Gómez**  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA  
PRODUCTIVA Y TIERRAS. CORPORACIÓN DE DESARROLLO  
AGRICOLA S.A., CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ, S.A.,  
EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ, S.A Y SUS  
EMPRESAS FILIALES PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-606-  
A/2017. GUACARA, 18 DE ENERO DE 2017.

### AÑOS 206°, 157° y 17°

Por cuanto, todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deben contar dentro de su estructura con una Unidad de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

Por cuanto, el control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de salvaguardar sus recursos, verificar con exactitud y veracidad su información financiera y administrativa, promoviendo la eficiencia económica y calidad de sus operaciones.

Por cuanto, se realizó concurso previo de credenciales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y del Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Controladores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, el jurado designado a tal efecto, el cual fue a su vez fue Examinador de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 43 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Controladores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, en cumplimiento de sus atribuciones declaró ganador del concurso al ciudadano **CRUZ EMILIO BRAVO ESTABA**, cédula de identidad N° V-8.521.235, realizado en fecha 08/06/2016, el cual alcanzo una puntuación definitiva de Cien (100) puntos.

Quien suscribe, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, actuando en mi carácter de **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, de **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**, RIF G-20010364-7, nombramiento que consta según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 18 de septiembre de 2012, tomo 107-A 314, N° 25, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012, y lo establecido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, de fecha 16 de noviembre de 2012, tomo 136-A 314, N° 41, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.417 de fecha 22 de mayo de 2014; conjuntamente con lo dispuesto en los artículos 9 numerales 1 y 11, y el 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, concatenado con el artículo 19 del Reglamento Interno de la mencionada Ley, en concordancia con los artículos 140 y 142 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta, numeral Quinto, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 04 de junio de 1958, inscrito bajo el N° 21 del Libro N° 15, siendo última modificación en fecha 30 de abril del 2010, quedando inserto bajo el N° 21, Tomo 20-A en los libros que lleva el mencionado registro.

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se delega al ciudadano **CRUZ EMILIO BRAVO ESTABA**, cédula de identidad N° V-8.521.235, como **AUDITOR INTERNO DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA "EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A."**, empresa adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A y a la Corporación Venezolana Del Café S.A, entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

**Artículo 2:** De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

**Artículo 3:** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del Titular de

la Oficina de Auditoría Interna, la fecha y número de la presente Providencia, así como el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde esta haya sido publicada.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entra en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**

ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC, designación publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 607-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.  
Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

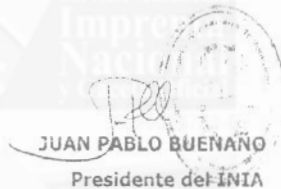
**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **YECENIA DE LOURDES SILVA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.177.229**, como **COORDINADORA DEL AREA DE TESORERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 395 de fecha 28 de Octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.139 de fecha 13 de Abril de 2013.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día primero (01) de Abril de 2016.-

Comuníquese y publíquese,



**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 609-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.  
Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en

el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

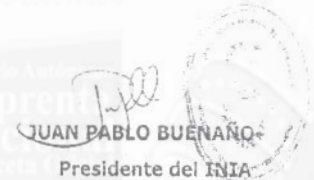
**Artículo 1:** Se nombra al ciudadano **JONATHAN JESUS JAIMES DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.341.308**, como **COORDINADOR (E) DEL CENTRO REGIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA "LA ESPADA VENCEDORA DEL GENERAL ZAMORA" DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 525 de fecha 21 de Noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de Diciembre de 2014.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día cinco (5) de Septiembre de 2016.-

Comuníquese y publíquese,



**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 612-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.  
Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

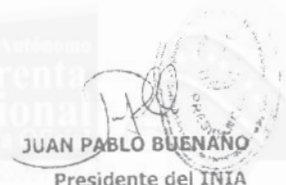
**Artículo 1:** Se nombra al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO ROJAS OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 14.176.252**, como **JEFE (E) DE LA UNIDAD DE PRODUCCION SOCIAL DE SEMILLAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 579 de fecha 23 de Septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.771 de fecha 21 de Octubre de 2015.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día quince (15) de Septiembre de 2016.-

Comuníquese y publíquese,



**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 613-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**


**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **YADIRA MILDRED VARELA MUZZATI**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.237.215**, como **JEFE DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA MERIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 561 de fecha 15 de Abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.656 de fecha 08 de Mayo de 2015.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día veintinueve (29) de Abril de 2016.-

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 614-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**


**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **INGRID BEATRIZ PATIÑO MATA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.649.189**, como **JEFE DE OFICINA DE GESTION HUMANA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA MERIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 560 de fecha 15 de Abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.656 de fecha 08 de Mayo de 2015.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día dos (2) de Mayo de 2016.-

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 616-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**


**Artículo 1:** Se nombra al ciudadano **JORGE ALEJANDRO PEÑA VELAZQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 19.644.621**, como **JEFE (E) DE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 579 de fecha 23 de Septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.771 de fecha 21 de Octubre de 2015.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día quince (15) de Agosto de 2016.-

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 617-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**


**Artículo 1:** Se nombra al ciudadano **JOSSEPH RAFAEL JAIMES DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.248.942**, como **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA-CENIAP**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 544 de fecha 02 de Marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.624 de fecha 19 de Marzo de 2015.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día veinticinco (25) de Julio de 2016.-

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 618-2016. MARACAY, 6 DE OCTUBRE DE 2016.  
Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

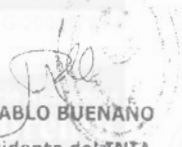
**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **JHOANNA EDDYLE HERRERA PEÑUELA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.881.396**, como **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL INIA-TACHIRA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 544 de fecha 02 de Marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.624 de fecha 19 de Marzo de 2015.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día primero (01) de Julio de 2016.-

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO**  
Presidente del INIA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE AGRICULTURA URBANA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA  
URBANA

DESPACHO DE LA MINISTRA  
CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2017  
RESOLUCIÓN MINPPAU N° 009-2017  
206°, 157° y 18°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.493.443**, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, lo previsto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en correspondencia con lo establecido en el artículo 48, 50, 51, 59, 64, 65 y 70 del el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; conjuntamente con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos; adminiculado con lo estipulado en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **FRANCIS DOYOLY ARANGUREN MENDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 15.890.285** como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2.** Delegar en la ciudadana **FRANCIS DOYOLY ARANGUREN MENDEZ**, anteriormente identificada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Firmar los oficios, memoranda, circulares e instrucciones designadas a las demás Direcciones del Ministerio y sus entes adscritos sobre actuaciones de carácter técnico administrativo cuya tramitación le corresponda.
2. Suscribir órdenes de compra, servicios y pagos que guarden relación directa con el Ministerio; así como la facultad para suscribir los actos en aplicación de la Ley de Presupuesto Anual del ejercicio fiscal correspondiente o cualquiera de las modificaciones que sufre, hasta por el monto de Once Mil Unidades Tributarias (11.000 U.T.).
3. Dar apertura, movilizar, cerrar cuentas bancarias y registrar las firmas de los funcionarios y funcionarias autorizados para movilizarlas.
4. Suscribir los contratos a celebrarse entre el Ministerio y las empresas de servicios básicos como: electricidad, agua, gas, telefonía local y móvil, aseo urbano y domiciliario.
5. El endoso de cheques y otros títulos de crédito que guarden relación con el Ministerio.
6. Constituir y tramitar la transferencia de fondos en anticipo, fondos en avances y cajas chicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
7. Aprobar los puntos de cuenta para la adjudicación, declaratoria de desierto, terminación y suspensión de los procedimientos de selección de contratistas previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
8. Suscribir contratos de obras, de adquisición de bienes y prestación de servicios, derivados de los procedimientos de selección de contratistas ajustándose a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento hasta por el monto de Once Mil Unidades Tributarias (11.000 U.T.).
9. Aprobar los actos motivados para la contratación directa prevista en la Ley de Contrataciones Públicas, destinada a la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.
10. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos y otros de cualquier naturaleza.
11. Aprobar y autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes al personal del Ministerio, en el territorio nacional y en el exterior, de acuerdo a las previsiones legales y sub legales.
12. Suscribir actos administrativos que decidan acerca de la procedencia del pago de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de órganos jurisdiccionales.
13. Formular las solicitudes de adquisición de divisas ante el Banco Central de Venezuela para los casos descritos en el artículo 2 del Convenio Cambiario N° 11.
14. Ejecutar todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en los trámites que regula el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos como Responsable Patrimonial del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.
15. Aprobar y autorizar la adquisición de bienes muebles por parte de las Unidades Administradoras Desconcentradas del Ministerio.
16. Certificar documentos, copias y cualquier documento relacionado con los contratos y acreencias no prescritas y en general, la certificación de documentos, copias y otros documentos que reposen en el archivo de su Oficina.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí delegadas.

**ARTÍCULO 4.** La funcionaria delegada deberá presentar, al menos una vez al mes, a la ciudadana Ministra, un informe detallado de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

**ARTÍCULO 5.** Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 6.** Según corresponda, la funcionaria delegada procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) Banco Central de Venezuela y la Contraloría General de la República (CGR), si fuere el caso.

**ARTÍCULO 7.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

**ARTÍCULO 8.** La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana se reserva discrecionalmente la firma de los actos y documentos objeto de la presente delegación.

**ARTÍCULO 9.** Se deroga la Resolución N° 006-17 de fecha 02 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.089 de fecha 06 de febrero de 2017.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067  
de fecha 04 de enero de 2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER PARA LA EDUCACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/N° 0003 Caracas, 13 de Febrero de 2017

206°, 157° y 18°

El Ministro del Poder Popular para la Educación, Elix José Jáua Milano, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y artículos 6 numeral 4 literal b y 18 de la Ley Orgánica de Educación, y con lo previsto en el objetivo Histórico 2, objetivo Nacional 2.1, objetivos Estratégicos y Generales 2.1.1 del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

### CONSIDERANDO

Que el Estado a través del Poder Popular desarrolla y consolida la participación e inclusión de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social y comunal con el fin supremo de construir una economía socioproductiva, popular y sustentable para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en iguales condiciones de calidad y de capacidad, en los procesos de selección de contratistas a ser ejecutados por el sector público,

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación como órgano rector del Subsistema de Educación Básica, promueve, integra y facilita la participación social de las diferentes organizaciones sociales y comunitarias en el funcionamiento y gestión de las instituciones y centros educativos a través de la gestión escolar, dicta la presente,

### RESOLUCIÓN

**Artículo Único.** Las Directoras y Directores de las Zonas Educativas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, considerarán preferentemente a las pequeñas y medianas industrias, comunas, consejos comunales y cualquier otra organización de base del Poder Popular, en las modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a los fines de promover su participación en los nuevos esquemas que estimulen la generación de un tejido productivo sustentable al servicio de la sociedad venezolana.



Comuníquese y publíquese,  
**ELIX JOSÉ JÁUA MILANO**  
Ministro del Poder Popular para la Educación

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE  
TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD  
LABORALES  
PRESIDENCIA  
CARACAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2016  
AÑOS 206°, 157° Y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 22-2016

La presidencia del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), dirigida por el ciudadano **NÉSTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-6.526.504, designado mediante Resolución DGCJ N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo preceptuado en los numerales 1 y 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), establece en sus numerales 14, 15, 16 y 17 del artículo 18, la competencia atribuida al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para investigar, estableciendo las metodologías que sean necesarias, calificar y elaborar los criterios de evaluación de discapacidad a consecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades ocupacionales, así como dictaminar el grado de discapacidad del trabajador o trabajadora.

### CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Gaceta Oficial Extraordinaria 6.147, publicada en fecha 17 de noviembre de 2014, Decreto N° 1.424, reconoce en su artículo 34, que "La Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros, las gobernadoras o gobernadores, las alcaldesas o alcaldes, las jefas o jefes de Gobierno y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como las demás funcionarias o funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia, así como la celebración de actos o la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento."

**CONSIDERANDO**

Que quien suscribe la presente, actúa en su condición de Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, tal como lo establece el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el numeral 1 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, por lo que en consecuencia es el competente para delegar las atribuciones encomendadas a este Instituto, en los numerales 14, 15, 16 y 17 del artículo 18 de la ley indicada, es por ello que a través de la presente,

**ORDENA**

**Artículo 1.** Delegar y asignar las atribuciones otorgadas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del artículo 18, de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, a la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Guárico y Apure, para que conozca y se pronuncie sobre las investigaciones de accidentes y enfermedades de presunto origen ocupacional que a lugar hayan ocurrido en los Hatos pertenecientes a la entidad de trabajo Agropecuaria Flora "AGROFLORA", C.A., los cuales está constituido por los siguientes Hatos:

HATOS
TURAGUA
CAÑA FISTOLO
PUNTA DE MATA
LAS PALMERAS
LA BENDICIÓN

**Artículo 2.** Asimismo, se le otorga competencia a la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Guárico y Apure, para que realice las notificaciones de las resultados de las investigaciones de accidentes y enfermedades de presunto origen ocupacional.

**Artículo 3.** Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar de manera expresa tal circunstancia.

**Artículo 4.** La presente Providencia Administrativa surtirá efectos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,



**NÉSTOR VALENTÍN OVALLES**  
Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales

Resolución No. 120 de fecha 10 de Diciembre de 2009  
Gaceta Oficial N° 39.325 de fecha 10/12/2009.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.

(PDVAL)

JUNTA DIRECTIVA DE PDVAL

**DECISIÓN N° PDVAL-JD-2016-053-142**

Caracas, 27 de diciembre de 2016

Años 206º, 157º y 17º

La Junta Directiva de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A (PDVAL), en su Reunión N° 053-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos en concordancia con lo previsto en los artículos 4º, 5º y 6º de la Providencia Administrativa de la Superintendencia de Bienes Públicos N° 004-2012 del 23 de octubre de 2012 y las Cláusulas Décima Primera y Décima Sexta, numeral 17 del Documento Constitutivo Estatutario de PDVAL.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la normativa que rige la materia las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público deben proceder a crear los Comités de Licitaciones encargados de tramitar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos, en los supuestos

previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**DECIDE** lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL), encargado de tramitar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos, en los supuestos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**SEGUNDO:** El Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL), estará integrado por un número de cinco (5) miembros y sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados de forma permanente, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas. Igualmente, el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) contará con un Secretario con derecho a voz, pero no a voto.

**TERCERO:** Se designan como miembros del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL), a los siguientes ciudadanos:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Principal	OSLER JAVIER MORENO SEVILLA	12.991.137
Suplente	LAURY MERCEDES BERROTERAN GUEVARA	12.682.818
Principal	PITER JOSHUA ROLO CASTELLANOS	11.938.992
Suplente	GABRIEL ANTONIO MORENO CASTELLANOS	13.891.251
Principal	OMAR JOSÉ LOZANO BUELVAS	13.586.996
Suplente	GRECIA DEL VALLE OROPEZA	14.992.179
Principal	JOSÉ RAMÓN RONDÓN MONTOYA	12.538.974
Suplente	MIGUEL ORLANDO MAITAN BASTARDO	20.364.285
Principal	ELVIA LUCIBETH MÉNDEZ PETIT	9.970.162
Suplente	CHERYLAN IVONNE ABREU KOON	10.210.704

**CUARTO:** Se designa a la ciudadana **ANDREINA DEL VALLE GUAREMA CALZADILLA**, titular de la cédula de identidad N° **15.153.315**, como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) y al ciudadano **DOUGLAS ENRIQUE ROMERO COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **12.261.661**, como Secretario Suplente del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL).

**QUINTO:** Los miembros principales y suplentes del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) deberán cumplir con las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y en la Providencia Administrativa de la Superintendencia de Bienes Públicos N° 004-2012 del 23 de octubre de 2012.

**SEXTO:** El Secretario Principal y su Suplente tendrán derecho a voz pero no a voto en las reuniones del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) y ejercerán las siguientes funciones:

- Convocar y coordinar las reuniones del Comité de Licitaciones, así como realizar la entrega oportuna de la agenda respectiva a los miembros de la Comisión.
- Llevar el control, registro y custodia de los expedientes que correspondan a los procedimientos de enajenación de bienes públicos, conforme a la ley.



- c) Certificar las copias de las actas y documentos relacionados con las decisiones del Comité de Licitaciones.
- d) Las demás establecidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en la Providencia Administrativa de la Superintendencia de Bienes Públicos N° 004-2012 del 23 de octubre de 2012, así como las que le sean asignadas por el Comité de Licitaciones.

**SÉPTIMO:** Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) podrá designar un equipo técnico según la naturaleza y complejidad del procedimiento de enajenación, el cual deberá presentar un informe con los resultados y recomendaciones al Comité de Licitaciones.

**OCTAVO:** La Auditoría Interna de PDVAL podrá designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procedimientos que lleve a cabo el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL).

**NOVENO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Providencia Administrativa de la Superintendencia de Bienes Públicos N° 004-2012 del 23 de octubre de 2012, remítase al órgano de publicación oficial la presente decisión, a los fines de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y notifíquese de la misma a la Superintendencia de Bienes Públicos.

En Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2016. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



**GUSTAVO JOSÉ CABELLO CANALES**  
Presidente de la Junta Directiva

**LUÍS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**  
Director Principal

**TITO ARMANDO GÓMEZ ÁVILA**  
Director Principal

**VICTOR ALBERTO ROA ZAMBRANO**  
Director Principal

**JOSÉ DE FREITAS JARDIM**  
Director Principal

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0016**

Caracas, 07 de febrero de 2017  
206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República

Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **LUIS TEODORO MARCHÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.639.992, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Desarrollo de la Dirección de Sistema de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0013**

Caracas, 02 de febrero de 2017  
206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **PIERINA DE JESÚS LÓPEZ ARIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.778.334, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Especialista de Área adscrita a la Coordinación II de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0010**

Caracas, 02 de febrero de 2016  
206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **NARKIS NAIRASE RIVERO TANG**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.124.500, como Jefa de la División de Asesoría Laboral de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

**Comuníquese y Publíquese,**

  
**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
 Director Ejecutivo de la Magistratura

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0012**

Caracas, 02 de febrero de 2017  
 206° y 157° y 17°


La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **JOSÉ ATILANO CAMPOS CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.074.929, como Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

**Comuníquese y Publíquese,**

  
**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
 Director Ejecutivo de la Magistratura

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0009**

Caracas, 02 de febrero de 2017  
 206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de

Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **MARIO AQUINO PISANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.422.409, como Director del Área Procesal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

**Comuníquese y Publíquese**

  
**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
 Director Ejecutivo de la Magistratura

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0011**

Caracas, 02 de febrero de 2017  
 206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **MIGUEL FERNANDO TENIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.891.537, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

**Comuníquese y Publíquese**

  
**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
 Director Ejecutivo de la Magistratura

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER ELECTORAL**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN No. 161108-0279**

Caracas, 08 de noviembre de 2016  
 206° y 157°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que según Resolución N° 161108-08 de fecha 08 de noviembre de 2016, emanada de la Alcaldía del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas, se aprobó la designación de la ciudadana Adilexa del Carmen Martínez Gavidía, titular de la cédula de identidad N° 19.613.490, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Rodríguez Domínguez del referido Municipio, con vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

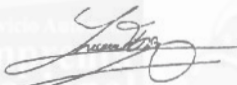
**RESUELVE:**

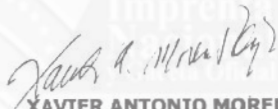
**Único:** Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Rodríguez Domínguez del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
161108-08	Registradora Civil de la Parroquia Rodríguez Domínguez del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas	Adilexa del Carmen Martínez Gavidía	19.613.490

Resolución dictada a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.

  
TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA

  
XAVIER ANTONIO MORENO REYES  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 161116-0278  
Caracas, 16 de noviembre de 2016  
206° y 157°

La ciudadana TIBISAY LUCENA RAMÍREZ, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que según Resolución N° D.D.A.0074-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, emanada de la Alcaldía del Municipio Pedro Manuel Rojas del estado Barinas, se aprobó la designación de la ciudadana Dariangel Jaúregui García, titular de la cédula de identidad N° 21.169.029, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa del referido Municipio, con vigencia a partir del 16 de noviembre de 2016.

**RESUELVE:**

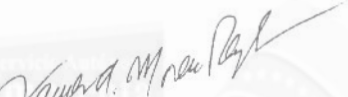
**Único:** Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa del Municipio Pedro Manuel Rojas del estado Barinas, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
D.D.A.0074-2016	Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa del Municipio Pedro Manuel Rojas del estado Barinas	Dariangel Jaúregui García	21.169.029

Resolución dictada a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.

  
TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA

  
XAVIER ANTONIO MORENO REYES  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 161121-0276  
Caracas, 21 de noviembre de 2016  
206° y 157°

La ciudadana TIBISAY LUCENA RAMÍREZ, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que según Resolución N° 081-16 de fecha 21 de noviembre de 2016, emanada de la Alcaldía del Municipio Vargas del estado Vargas, se aprobó la designación de la ciudadana Facunda Patricia Oropeza de Medina, titular de la cédula de identidad N° 11.064.736, para ocupar el cargo de Registradora Civil del referido Municipio, con vigencia a partir del 21 de noviembre de 2016.

**RESUELVE:**

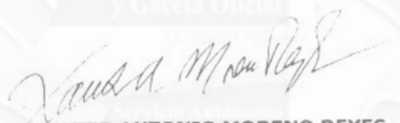
**Único:** Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Vargas del estado Vargas, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
081-16	Registradora Civil del Municipio Vargas del estado Vargas	Facunda Patricia Oropeza de Medina	11.064.736

Resolución dictada a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.

  
TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA

  
XAVIER ANTONIO MORENO REYES  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N° 161219-274  
CARACAS, 19 DE DICIEMBRE DE 2016  
206° y 157°

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33 numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y los artículos 22, 23 y 30, de la Ley Orgánica de Registro Civil dicta la siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional Electoral debe garantizar a través de las Oficinas o Unidades de Registro Civil a nivel nacional la inscripción inmediata y oportuna de los hechos y actos jurídicos correspondientes al estado civil de las personas;

**CONSIDERANDO**

Que el Registro Civil es un servicio público de carácter esencial, que se sustenta en los principios de eficacia administrativa, accesibilidad, celeridad, gratuidad y que debe aplicarse la simplificación de los trámites administrativos en toda su actividad y en las diligencias y actuaciones que solicitan los particulares en todas sus Oficinas y Unidades de Registro Civil, a fin de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, celeridad y funcionalidad;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de Registro Civil, su Reglamento N° 1 y el Instructivo relativo a los Criterios Únicos de Rectificación de Actas y Cambio de Nombres en Sede Administrativa, estipulan el hecho vital de la defunción como el suceso de carácter biológico que determina el fallecimiento de una persona, susceptible de ser registrado civilmente; siendo el Acta de Defunción el documento demostrativo por excelencia de este hecho vital.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 130 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece entre los elementos esenciales del acta de defunción: la identificación del cónyuge o persona con la que el fallecido o fallecida mantuvo unión estable de hecho, sobreviviente o premuerto; así como la identificación de los ascendientes y de todos sus descendientes con la especificación de los fallecidos y de los que vivieren, y si son niños, niñas o adolescentes, sin que deba exigirse el documento que acredita dichos vínculos, para poder cumplir con el asentamiento registral correspondiente;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 128 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el "Certificado de defunción o Forma EV-14" es el instrumento indispensable *sine qua non* para la declaración de la defunción por parte de las personas obligadas a declarar el hecho;

**CONSIDERANDO**

Que es imperante modificar el Manual de Procedimientos de las Oficinas y Unidades de Registro Civil, aprobado por el Consejo Nacional Electoral el 15 de marzo de 2013, específicamente en el Asunto 10 al 10.4 "De la Defunción", donde se señala: "10.4. Requisitos para la inscripción de la defunción:...Copia fotostática del acta de matrimonio o de unión estable de hecho, cuando se declare que el (la) fallecido (a) era casado o mantenía unión estable de hecho; Copia fotostática del acta de nacimiento de los hijos, cuando se declare que el (la) fallecido (a) tenía hijos..."; requisitos no exigidos por la Ley Orgánica de Registro Civil y su Reglamento N° 1;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la exigencia de la copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio o de unión estable de hecho, cuando se declare que el (la) fallecido (a) era casado (a) o mantenía una unión estable de hecho.
- Acta de nacimiento de los hijos, cuando se declare que el (la) fallecido (a) tenía hijos.

Requisitos exigidos para declarar la defunción, y contenidos en el punto 10.4 del Manual de Procedimientos de las Oficinas y Unidades de Registro Civil, de fecha 15 de marzo de 2013.

**SEGUNDO:** Se ordena a los Registradores y Registradoras Civiles, y a los funcionarios y funcionarias que prestan servicio en las Oficinas y Unidades de Registro Civil a nivel nacional y en las Oficinas Regionales Electorales, que deben acatar las instrucciones señaladas en el resuelve PRIMERO, por lo que deberán abstenerse de solicitar tales requisitos, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

**TERCERO:** Se exhorta a los demás órganos, entes e instituciones de la Administración Pública o Privada, a valorar las Actas de Defunción única y exclusivamente como documento demostrativo del fallecimiento de una persona, en el entendido de que existen actas de registro civil demostrativas de la filiación por consanguinidad o afinidad con la persona fallecida. Asimismo, tampoco deberá exigirse a los familiares la rectificación del acta de defunción que tenga por objeto modificar, incluir o excluir datos de los ascendientes y/o descendientes de la persona cuya defunción quedó inscrita, así como del cónyuge y de la unida o unido en unión estable de hecho.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2016.

**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**  
PRESIDENTA

**XAVIER ANTONIO MORENO REYES**  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 170116-001  
Caracas, 16 de enero de 2017  
206° y 156°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un

servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que según Punto de Cuenta N° 0243-16, de fecha 23/12/2016, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la designación del ciudadano Carlos Pastor Contreras Weffer, titular de la cédula de identidad N° 6.210.466, para ocupar el cargo de Registrador Civil Accidental Parroquial, de la Parroquia Antímamo, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, por el período comprendido desde el 16/01/2017 hasta el 11/04/2017, ambas fechas inclusive.

**RESUELVE:**

**Único:** Designar para ocupar el cargo de Registrador Civil Accidental Parroquial, de la Parroquia Antímamo, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, por el período comprendido desde el 16/01/2017 hasta el 11/04/2017, ambas fechas inclusive, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0243-16	Registrador Civil Accidental Parroquial, de la Parroquia Antímamo, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital	Carlos Pastor Contreras Weffer	6.210.466

Resolución dictada a los dieciséis (16) día del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.

**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**  
PRESIDENTA

**XAVIER ANTONIO MORENO REYES**  
SECRETARIO GENERAL

**MINISTERIO PÚBLICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de febrero de 2017  
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 220

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que la Fiscal Titular, ciudadana Abogada **DESIREE ALEJANDRA VITALE URBINA**, fue designada mediante Resolución N°

1814 de fecha 14 de octubre de 2016, como Subdirectora en la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (Encargada), adscrita a este Despacho.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** El cese del ejercicio de las funciones de la ciudadana Abogada **DESIRÉE ALEJANDRA VITALE URBINA**, titular de la cédula de identidad N° 13.444.664, como Subdirectora en la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (Encargada), adscrita a este Despacho; a partir del 09 de febrero de 2017. En consecuencia, seguirá desempeñándose como Fiscal Titular en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de febrero de 2017

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 221

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **ALEXANDER RAFAEL TERÁN PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 14.834.301, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía 39 Nacional Plena; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, y sede en la ciudad de Guanare, cargo vacante, a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 03 de febrero de 2017

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 176

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Licenciada **IRMA GABRIELA QUINTANA REQUENA**, titular de la cédula de identidad N° 17.979.299, **COMUNICADOR SOCIAL V** en la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10 de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 03 de febrero de 2017

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 178

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **PATRICIA SINBERLITZ HERNÁNDEZ RAGA**, titular de la cédula de identidad N° 19.917.123, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 10 de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de febrero de 2017

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 219

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Doctora **SANTA PALELLA STRACUZZI**, titular de la cédula de identidad N° 5.976.408, **DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO**, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 09 de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 06 de febrero de 2017

Años 206° y 157°

**RESOLUCIÓN Nº 180**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **ARGENIS OMAR MARTÍNEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.795.514, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, y lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución de la Abogada Ana Margarita Conde Ledezma, quien deberá reincorporarse al cargo de Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El Abogado Argenis Omar Martínez Ramírez, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la mencionada entidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES V Número 41.094  
Caracas, lunes 13 de febrero de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**